



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Resulta difícil terminar con uno de los pilares sobre los cuales se asienta la sociedad patriarcal: el régimen binario de la sexualidad. Desde esta concepción las personas que no pertenecen a este esquema, han sido y siguen siendo discriminadas una parte de la sociedad, si bien se han producido avances en los últimos años, como son la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género, a través de las cuales han obtenido mayor visibilización y reconocimiento.

La Ley 26743 de Identidad de Género, establece en su Artículo 1° que toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género, b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género, c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada. Asimismo determina el derecho a un trato digno y al libre desarrollo personal.

Entre las acciones desarrolladas por el Estado en la última década, con el propósito de elaborar políticas públicas inclusivas para las personas trans, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) implementó, en los años 2011-2012, una prueba piloto de la Primera Encuesta sobre Población Trans en Argentina.

De los datos obtenidos en la mencionada encuesta surgió que el promedio de vida estimado de una persona trans es de 35 años, mientras que la expectativa de vida del resto de la población en Argentina es de 75 años. Además la prueba realizada arrojó que el 80% de la población trans encuestada no tiene cobertura de obra social o prepaga o incluso plan estatal.

En el año 2013 el INADI dio a conocer los datos del "Mapa Nacional de la Discriminación 2013. Segunda serie de estadísticas sobre la discriminación en Argentina". Lo que reveló el informe es que el 22,80 % de las personas encuestadas en la Patagonia, asocian la homosexualidad con la enfermedad.

Otra faceta en que se manifiesta esta discriminación es en las barreras de acceso al derecho a la salud. Según los resultados de la Primera Jornada Nacional de Diagnóstico Participativo, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación en el año 2001, se identificaron las siguientes barreras: falta de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

reconocimiento de la Identidad de Género de las personas trans., procedimientos burocráticos y administrativos que dificultan el ingreso al Sistema de Salud, falta de servicios capacitados en los cuidados de la salud sexual y reproductiva de las personas LGTB, la presunción de heterosexualidad en la atención médica, prejuicios, concepciones y creencias de los equipos de salud hacia la comunidad LGTB que pueden constituirse en prácticas discriminatorias.

Las barreras de acceso del derecho a la salud tienen consecuencias graves para las personas trans. Entre las principales causas de muerte de las feminidades trans está el VIH/sida que llega casi al 55%.

Las barreras de acceso al derecho a la salud que deben enfrentar las personas trans, tienen que ver no solo con la discriminación y el desconocimiento sino también con "el modelo de 'patologización' de ciertas identidades de género" que aún persisten (Barrera e Isnardi, 2003).

"Es necesario, entonces, desarrollar saberes, competencias y actitudes profesionales acordes con la tarea de acompañar, brindar información y contribuir a crear las mejores condiciones posibles para que cada persona decida sobre su cuerpo y su salud. Para esto, es importante generar espacios de capacitación y reflexión sobre las propias prácticas y sobre la construcción de los saberes que las orientan." (Proyecto de Extensión "TRANSformando la Atención en Salud", UNC).

Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de este año, se llevarán a cabo, avalado por la Ordenanza N° 0510/16 - UNCo, se llevaran a cabo las Jornadas/Taller "DesTRAVando-Nos", en el marco del proyecto de extensión universitaria para la atención de la salud integral de personas Trans, "TRANSformando la Atención en Salud".

Dichas jornadas tendrán lugar en la Facultad de Cs. Médicas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de Cipolletti y están destinadas a Estudiantes, docentes y no docentes de las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y carreras afines, Servicios de Salud de los hospitales de Río Negro y Neuquén, equipos de salud de ambas provincias y Organizaciones sociales comunitarias.

La propuesta de esta Jornada/Taller es de carácter presencial, libre y gratuita.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Coautores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural las Jornadas/Taller: "DesTRAVAndo-Nos", en el marco del proyecto de extensión universitaria para la atención de la salud integral de personas Trans, "TRANSformando la Atención en Salud", que se realizarán en la ciudad de Cipolletti, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de este año.

Artículo 2°.- De forma.